

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

6372 Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se publica el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2014 de la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia, por el que aprueba la reapertura de la convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Acción Local "Nordeste", correspondientes al periodo 2012-2013, para la medida 123, de aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

"La Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia, es la entidad gestora del Enfoque "Leader" del Programa Regional de desarrollo Rural, en el territorio compuesto por los términos municipales de Abanilla, Fortuna, Jumilla y Yecla (en adelante Nordeste de la Región de Murcia), mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de fecha 16 de noviembre de 2.009, y suscrito Convenio entre el organismo intermediario, constituido por la Consejería de Agricultura y Agua y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia", cuya finalidad es la aplicación del Enfoque "Leader" del Programa Regional de Desarrollo Rural, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia", correspondientes al periodo 2012-2013, fueron publicadas en el BORM nº 291, de fecha 18 de diciembre de 2012, donde en el punto decimotercero se establece la posibilidad de reapertura de la convocatoria. Solicitada ésta para la medida 123 de aumento del valor añadido de los productos agrícolas, mediante resolución del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, de fecha 6 de noviembre de 2013, se ha autorizado la reapertura de la convocatoria para la medida 123.

En cuanto al plazo de ejecución de las inversiones, el Apartado Noveno, letra D de la convocatoria se remite al artículo 30 de la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Enfoque "Leader" correspondientes a las medidas 411 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, que en su apartado primero fija un plazo máximo de ejecución de dieciocho meses a contar desde el día siguiente a la firma y notificación del acuerdo de concesión.

Hay que tener en cuenta, por un lado, que el 31 de diciembre de 2015 es la fecha límite para efectuar pagos con cargo al Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y, en segundo lugar, que las solicitudes de pago y documentación justificativa podrán presentarse, como máximo, hasta el 30 de septiembre

de dicho año, tal y como se desprende del Apartado Noveno, letra F de la convocatoria y del artículo 32.1 de la citada Orden. Si a ello se añade el período de tiempo necesario para tramitar la concesión de las ayudas que se efectúe a raíz de la reapertura de la convocatoria de la submedida 123, no es posible aplicar a tales expedientes un plazo de ejecución de dieciocho meses, sino que habrá de ser un plazo menor, del que se va a dejar constancia en una Disposición Transitoria que se va a introducir en la convocatoria de las ayudas.

La Asamblea General Extraordinaria de la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia, ha adoptado el acuerdo de reabrir la convocatoria correspondiente al periodo 2012-2013, en la medida 411, submedida 123, de Aumento del valor añadido de los productos agrícolas, en los siguientes términos:

Primero.- El presupuesto destinado a la reapertura es de 545.293,83 €.

La financiación se realizará con cargo a la partida 17.04.00.531A.770.11 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, o sus equivalentes en ejercicios futuros.

Segundo.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la reapertura en el BORM, en el lugar, forma y condiciones establecidas en el apartado octavo de las Bases reguladoras y convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia", correspondientes al periodo 2012-2013 (BORM nº 291, de fecha 18 de diciembre de 2012).

Tercero.- En la convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Acción Local "Asociación para el desarrollo comarcal del Nordeste de la Región de Murcia", correspondientes al periodo 2012-2013, se introduce una Disposición Transitoria con la siguiente redacción:

"Disposición Transitoria.- Plazo de ejecución de las inversiones en los expedientes de la submedida 123 que se concedan a raíz de la reapertura de la convocatoria.

No obstante lo dispuesto en el Apartado Noveno, letra D, el plazo de ejecución de las inversiones para los beneficiarios de la submedida 123 a los que se conceda la ayuda a raíz de la reapertura de la convocatoria finalizará el 30 de junio de 2015.

Yecla, 11 de abril de 2014.—El Presidente de la Asociación. Firmado. Marcos Ortuño Soto".

Murcia, 6 de mayo de 2014.—El Secretario General, Francisco Moreno García.